

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español, en telegrama, me dice lo siguiente:

«Teniendo en cuenta que necesidades guerra absorben en muchos momentos capacidad ferrocarriles, viniendo forzosamente prohibición facturaciones ordinarias y con objeto evitar sufra perturbación desarrollo vida ciudadana por falta artículos primera necesidad, se servirá V. E. extremar atención este importante particular y en estrecho contacto con Junta Abastos, tomen medidas previsión abastecimiento y vayan haciendo pedidos facturaciones para suministros escalonadamente.»

Lo que se publica para general conocimiento del comercio, exportadores y demás interesados.

Burgos 13 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Como aclaración a la Requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 5, de fecha 7 del corriente mes, referente a la presentación para ofrecimiento de sus servicios de los empleados de Gobernación y Sección de Beneficencia, se hace saber por la presente que, dicha Orden no se refería exclusivamente a los empleados del antiguo Ministerio de la Gobernación, especializados en los asuntos de Beneficencia, sino a todos los empleados de dicho Departamento en general, ya que los asuntos que en este Centro se despachan, abarcan todas las Secciones en que el Ministerio estaba dividido, más los de Beneficencia y Sanidad que correspondían al Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que, reuniendo las condicio-

nes que se señalan, puedan dentro del plazo de cinco días presentarse en este Gobierno civil, a los efectos indicados en la Requisitoria a que se hace referencia.

Burgos 14 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Cañizar de los Ajos me comunica que de aquel pueblo desapareció el día 2 del actual una burra de las señas siguientes: cerrada, pelo negro, manca de la mano izquierda, herrada de las manos, con una pequeña rozadura, del collarón, en el cuello y criando.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que por quienes sepan el paradero del referido semoviente, lo participen a la Alcaldía del citado Cañizar de los Ajos.

Burgos 11 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

Contribución general sobre la Renta.

En virtud de lo dispuesto en la Ley reguladora de la contribución expresada, a partir del día 1.º del mes en curso ha quedado abierto, hasta el 28 de febrero próximo, el plazo para que los contribuyentes a ella sujetos, formulen y presenten la declaración a que vienen obligados.

Estos son todos aquellos cuya renta anual exceda de 80.000'01 pesetas, tanto por estimación directa como por signos externos de riqueza.

Las personas que con posterioridad al día 1.º de enero adquieran título a la imputación o percepción de cantidad igual o superior a la expresada, en concepto de renta, deberán formular la declaración oportuna, dentro de los sesenta

días siguientes al en que tal hecho tuviera lugar.

Los que viniendo obligados a declarar dejaren de hacerlo, serán considerados defraudadores, sancionándose con multa de la mitad al duplo de la cuota, sin perjuicio de la exacción de las cuotas defraudadas.

Burgos 11 de enero de 1937.= El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Imposición de multas y conminación de otras.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 9 del corriente, ha acordado imponer una multa de cincuenta pesetas a los Ayuntamientos que no han remitido los repartimientos de rústica para el año 1937, a esta Administración, quedando estos Ayuntamientos, por acuerdo de la misma fecha, conminados con una nueva multa de cien pesetas, multa que les será impuesta sin más aviso si no remiten los citados documentos cobratorios antes del 18 del actual.

Relación de los Ayuntamientos multados con cincuenta pesetas y conminados con cien.

Balbases (Los), Barrios de Villadiego, Canicosa de la Sierra, Cillaperlata, Humada, Melgar de Fernamental, Pinilla Trasmonte, Terradillos de Esgueva, Valle de Valdebezana, Villalbilla de Gumiel y Villamartin de Villadiego.

Burgos 9 de enero de 1937.=El Administrador, J. Bermúdez.

Colegio Oficial de Médicos

A los Médicos Titulares.

Se llama la atención a todos los Médicos Titulares de la provincia tengan en cuenta lo dispuesto en

la Orden del 23 de diciembre último *Boletín Oficial del Estado*, número 70, referente a ausencias de los partidos a su cargo, con el fin de evitar en lo sucesivo que este Colegio se vea en la necesidad de informar en contra de las determinaciones por ellos tomadas al enrolarse con carácter voluntario, sin la previa conformidad de esta Junta en cualquiera de las Milicias que actualmente actúan en defensa de la Patria.

Burgos 9 de enero de 1937.=El Presidente, Urbano Rebollo.

Anuncios Oficiales

Comisión Gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 25 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de marzo próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo, encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 12 de enero de 1937.=El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

Anuncios particulares

En la *Imprenta y Estereotipia de Polo*, se hallan a la venta las declaraciones juradas de valores de la Deuda Pública, según previene la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 9 del actual.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de noviembre de 1936.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	829	84	Nacidos.....	Varones.....	431	39	Fallecidos.....	Menores de un año	79	12
	Defunciones...	521	105		Hembras.....	398	45		Menores de 5 años	119	15
	Matrimonios...	39	8		TOTAL	829	84		De 5 y más años..	391	90
	Abortos.....	31	9						No consta.....	11	
Por 1 000 habitantes.....	Natalidad....	2'27	1'89	Abortos.....	Nacidos muertos	19	7	En establecimientos benéficos.....	TOTAL	521	105
	Mortalidad....	1'43	2'37		Muertos al nacer	8	1		Menores de 5 años.	7	7
	Nupcialidad....	0'11	0'18		Muertos antes de las 24 horas	4	1		De 5 y más años.	41	37
	Mortinatalidad.	0'08	0'20		TOTAL.....	31	9		TOTAL	48	44
Población de la	provincia.....	365104		Fallecidos.....	Varones.....	287	67	En establecimientos penitenciarios....			
	capital.....	44335			Hembras....	234	38				
					TOTAL	521	105				

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	8	1	26	Bronquitis (***)	30	3
2	Tifus exantemático	"	"	27	Neumonía	35	8
3	Viruela	"	"	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis)	13	2
4	Sarampión	"	"	29	Diarrea y enteritis	34	6
5	Escarlatina	3	"	30	Apendicitis	1	"
6	Coqueluche	2	"	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares	7	"
7	Difteria y Crup	6	"	32	Otras enfermedades del aparato digestivo	15	2
8	Gripe	13	3	33	Nefritis	21	3
9	Peste	"	"	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	"	"
10	Tuberculosis del aparato respiratorio	22	8	35	Septicemia e infecciones puerperales	1	"
11	Otras tuberculosis (*)	3	"	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	3	"
12	Sífilis	"	"	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	1	"
13	Paludismo (Malaria)	"	"	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.	28	6
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	10	4	39	Senilidad	44	5
15	Cáncer y otros tumores malignos	23	7	40	Suicidios	1	"
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	1	"	41	Homicidio	"	"
17	Reumatismo crónico y gota	"	"	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	45	14
18	Diabetes azucarada	3	1	43	Causas no especificadas o mal definidas	16	3
19	Alcoholismo crónico o agudo	4	4	(*) Tuberculosis de las meninges	1	"	
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	5	"	(**) Meningitis simple	6	2	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	"	"	(***) Bronquitis crónica	17	1	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	35	"				
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	20	3				
24	Enfermedades del corazón	50	19				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio	18	3				
					TOTAL	521	105

ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos.....		850	89	De 35 a 39.....	Varones.....	3	1
Dobles.....		5	2		Hembras..	2	"
Triples.....		"	"	De 40 a 49.....	Varones.	2	1
					Hembras.	1	1
				De 50 a 59.....	Varones.	"	"
					Hembras.	"	"
				De 60 y más.....	Varones..	"	"
					Hembras..	"	"
				No consta	Varones..	"	"
					Hembras.	"	"
				DEFUNCIONES			
				Solteros.....	Varones..	126	34
					Hembras..	76	14
				Casados.....	Varones.	91	20
					Hembras..	69	11
				Viudos.....	Varones.	57	13
					Hembras.	89	13
				Divorciados	Varones..	"	"
					Hembras..	"	"
				No consta	Varones.	13	"
					Hembras..	"	"